



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2024-MDM/CM.

Marcapata, 27 de agosto del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

VISTO:

Que, mediante la Sesión Extraordinaria N°05-2024, del Concejo Municipal de fecha 27 de agosto del 2024, bajo la convocatoria y presidencia del alcalde Sr. Helbert Edgar PALMA SALDIVAR, con la asistencia de los Señores Regidores Sr. Elio Yasmani GAMARRA LIPA, Sra. Romualda PALOMINO HUARACCALLO, Sr. Efraín CCASA MERMA, Sra. Faustina MOSCOSO ROSAS, Sr. Uriel GUTIERREZ ARQUE cumpliendo con el quórum reglamentario, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305. la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”; asimismo se estipula en el Art. 41º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”;

Que, con fecha 06 de diciembre del 2023, se publica la Ley N°31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, según lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece entre otros lo siguiente “ (...) Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

“Tierra del rocoto y los baños termomedicinales”

Gestión 2023 - 2026



distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024, que son publicados hasta el 28 de diciembre de 2023, y hasta el 29 de abril del 2024, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General (...);

Que, la modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba para el caso de gobiernos locales mediante acuerdo concejo municipal, dicho acuerdo se publica en la sede digital del gobierno local, la copia del acuerdo de consejo municipal se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada al organismo señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo No 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°189-2023-A-MDM-Q, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto de apertura de la Municipalidad Distrital de Marcapata por la suma de s/19,941,1000.00 soles.

Gastos corrientes s/6,534,013.00
Gastos de Capital s/13,407,087.00
s/19,941,100.00

los recursos que financian el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Marcapata, comprendidos en los siguientes rubros presupuestales:

Recursos Ordinarios	s/ 209,451.00
Fondos de Compensación Municipal	s/ 2,626,237.00
Impuesto Municipal	s/ 50,467.00
Recursos Directamente Recaudados	s/ 243,524.00
Donaciones y Transferencias	s/ 18,629.00
Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participación	s/16,792,792.00
	s/ 19,941,100.00

Que, el Informe N° 0121-2024-OPPR-MDM/Q, de fecha 28 de agosto 2024, el C.P.C. ALEX KEVIN TAPIA LIMA, jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, quien solicita la aprobación de la Estimación Presupuestal para la Reducción de Marco del Presupuesto Institucional 2024, mediante acuerdo Municipal, con Proveído N°3827, el Ing. Jenrry Williams Fernández Mamani, Gerente Municipal, mediante el cual solicita aprobación en sesión de concejo Municipal;

Que, por estas consideraciones y en uso de sus atribuciones del Alcalde y de conformidad con el artículo 20°, inc. 6 en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo artículo 9°, 39° y 41° y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el pleno de Concejo Municipal del Distrito de Marcapata, con el voto UNÁNIME de los señores regidores presentes, se;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

“Tierra del rocoto y los baños termomedicinales”

Gestión 2023 - 2026



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la REDUCCIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA, según el siguiente detalle:

FUENTE	RUBRO	PIA-SB-24 A)	DEVEN_23_B)	SB CALCULO 2024 (* C)	SB SOBRESTIMADO RD D)=A)-C)	MONTO REDUCIDO EN EL SIAF E)	MONTO POTENCIAL REDUCIR SB-RD F)=D)-E)
5.RECURSOS DETERMINADOS	07. FONDO DE COMPESACIÓN MUNICIPAL	322.995	2,335,532	217,856	105,139	0	105,139
5. RECURSOS DETERMINADOS	08. IMPUESTOS MUNICIPALES	35.844	29,219	13,753	22,091	0	22,091

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Gerencia de Municipal, Oficina de Planeamiento, Planificación y Racionalización, de acuerdo a sus funciones, el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Municipal, bajo responsabilidad

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Marcapata.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

Helbert Edgar Palma Saldivar
 DNI: 40863951
 ALCALDE

